

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD SANTA CATARINA MITA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**



GUATEMALA, MAYO DE 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	5
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	5
4. NIVEL DE SEGURIDAD	6
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	6
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	7
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	9
8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)	14
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	16
10. ACCIONES PREVENTIVAS	16
11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	17
12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	49
13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	49



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la



- competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Misión

Somos la institución responsable de administrar con transparencia los recursos y servicios municipales, para fomentar el desarrollo económico, social, cultural, ambiental y mejorar la calidad de vida de la población.

Visión

Ser una entidad autónoma que administra por medio de una estructura funcional el fomento del desarrollo integral del municipio, que a través del manejo transparente de los recursos municipales, garantice servicios públicos eficientes que beneficie a toda la población y logre el ordenamiento territorial.

Información Financiera

La información financiera de acuerdo a la materialidad es la siguiente:

Balance General

Cuenta Contable	Descripción	Saldo al 31 de diciembre de 2023 en Q.	% Que representa en relación al total
	Disponibilidades		
	ACTIVO		
1112	Bancos	266,260.09	0.13
1133	Anticipos	265,427.38	0.13
1231	Propiedad y Planta en Operación	39,418,945.94	18.92
1232	Maquinaria y Equipo	2,905,059.46	1.39
1233	Tierras y Terrenos	6,235,263.89	2.99
1234	Construcciones en Proceso	4,822,274.31	2.31
1237	Otros Activos Fijos	2,268,353.78	1.09
1238	Bienes de Uso Común	137,908,266.95	66.19
1241	Activo Intangible Bruto	14,271,639.34	6.85
	SUMA DEL ACTIVO	208,361,491.14	100.00
	PASIVO		
2113	Gastos del Personal a Pagar	53,599.70	0.03
	Patrimonio		
3111	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	336,110,304.56	161.31



3112	Resultado del Ejercicio	-10,954,582.62	-5.26
3112	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-116,847,830.50	-56.08
	SUMA DEL PASIVO Y PATRIMONIO	208,361,491.14	100.00

Fuente: SICOIN GL R00815398.rpt

De acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso y 1241 Activo Intangible Bruto. Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Estado de Resultados

Cuenta Contable	Descripción	Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 en q.	% Que representa en relación al total
	INGRESOS		
	INGRESOS CORRIENTES		
	INGRESOS TRIBUTARIOS		
5111	Impuestos Directos	130,608.31	0.86
5112	Impuestos Indirectos	259,887.88	1.72
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
5122	Tasas	3,815,111.01	25.25
5123	Contribuciones por mejoras	152,950.00	1.01
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	522,100.00	3.45
5126	Multas	599.96	0.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	663,646.46	4.39
	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
5141	Venta de Bienes	470,425.00	3.11
5142	Venta de Servicios	2,477,861.40	16.40
	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		
5161	Intereses	30,126.84	0.20%
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS		
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	4,294,902.04	28.42
	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS		
5182	Donaciones en Especie	2,293,496.47	15.18
	TOTAL DE INGRESOS	15,111,715.37	100.00
	GASTOS		
	GASTOS DE CONSUMO		
6111	Remuneraciones	4,411,630.33	16.92
6112	Bienes y Servicios	5,679,117.00	21.79
6113	Depreciación y Amortización	14,338,158.12	55.01
	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		
6121	Intereses y Comisiones	236,365.68	0.91



6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	3,000.00	0.01
6124	Otros Alquileres	187,600.00	0.72
	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN		
6142	Otras Pérdidas	1,048,226.86	4.02
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS		
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	86,000.00	0.33
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	46,200.00	0.18
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	30,000.00	0.12
	TOTAL DE GASTOS	26,066,297.99	100.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	- 10,954,582.62	

Fuente: SICOIN GL R00815271.rpt

De acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Área de Ingresos: 5112 Impuestos Indirectos, 5122 Tasas, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5129 Otros Ingresos no Tributarios, 5142 Venta de Servicios, 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público y 5182 Donaciones en Especie. Área de Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado.

Información Presupuestaria

La información presupuestaria es la siguiente:

Estado de Liquidación Presupuestaria

Para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 15 de diciembre de 2022, según Acta No. 60-2022.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2023, asciende a la cantidad de Q36,317,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q21,742,944.33, para un presupuesto vigente de Q58,059,944.33, percibiéndose la cantidad de Q50,931,616.74, (87.72% en relación al presupuesto vigente).

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2023, asciende a la cantidad de Q36,317,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q21,742,944.33, para un presupuesto vigente de Q58,059,944.33, ejecutándose la cantidad de Q51,267,403.27, (88.30% en relación al presupuesto vigente).



La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2023, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 02-2024, de fecha 10 de enero de 2024.

Modificaciones Presupuestarias

Evaluación de las modificaciones presupuestarias del período auditado de la municipalidad integradas por ampliaciones (y/o) disminuciones, por valor de Q21,742,944.33 y transferencias por valor de Q11,083,040.60, considerando su autorización y aprobación por parte del Concejo Municipal y registro adecuado, en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0706-2023, de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de una auditoría de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios en dichos estados financieros. Esto se logra a través del dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de



referencia para la emisión de información financiera aplicable o en el caso de los estados financieros preparados de conformidad con un marco razonable de presentación de la información financiera si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, derivado de lo anterior los equipos de auditoría observaron en el desarrollo de la auditoría, las siguientes normas:

No.	NORMA
ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT 1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno
ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
ISSAI.GT 1500	Evidencia de auditoría
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones externas
ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos
ISSAI.GT 1530	Muestreo de auditoría
ISSAI.GT 1620	Utilización del trabajo de un experto
ISSAI.GT 1700	Formación de un opinión y elaboración del informe sobre estados financieros
ISSAI.GT 4000	Normas para las auditorías de cumplimiento

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realizó (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprendió análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo esté adecuado a las necesidades o naturaleza de la entidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observaron Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la Entidad están exentos de incorrecciones materiales. La auditoría inició la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en los estados financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados. La selección de procedimientos dependió de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implicó, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.



Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existió el riesgo inevitable de no llegar a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planificó y ejecutó con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tomó en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informó por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que pueden realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, dio a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indicó hora, lugar y fecha de la reunión y brindó un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basó en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros.
- b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c. Facilitar al equipo de auditoría: a) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. b) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. c) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. d) Indicar si existe información que no esté disponible para la realización de la presente auditoría y que pueda limitar el alcance de la auditoría.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas;



así como la calidad del gasto, el examen de auditoría se realizó basado en riesgos, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la entidad.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.



7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar. Del Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5112 Impuestos Indirectos, 5122 Tasas, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5129 Otros Ingresos no Tributarios, 5142 Venta de Servicios, 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público y 5182 Donaciones en Especie. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Área de cumplimiento

Se verificó el control interno institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tuvieran incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual -POA-

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.



Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y que sí fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Plan Anual de Auditoría -PAA-

Se verificó el Plan Anual de Auditoría, fue elaborado adecuadamente de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad, trasladado a la Contraloría General de Cuentas por medio del sistema SAG-UDAI-WEB y ejecutado, por medio de los respectivos informes de auditoría.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2023, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No. De Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q.
019-2023	20/01/2023	Consejo Departamental Desarrollo de Jutiapa	Mejoramiento Camino Rural Sector Puesto de Salud, Aldea Carbonera, Santa Catarina Mita, Jutiapa	900,000.00
020-2023	20/01/2023	Consejo Departamental Desarrollo de Jutiapa	Mejoramiento Camino Rural hacia aldea Llano de Lagarto, Aldea el Quebracho, Santa Catarina Mita, Jutiapa	900,000.00
021-2023	20/01/2023	Consejo Departamental Desarrollo de Jutiapa	Mejoramiento calle rural, aldea la barranca, Santa Catarina Mita, Jutiapa	610,000.00
022-2023	20/01/2023	Consejo Departamental Desarrollo de Jutiapa	Mejoramiento sistema de agua potable con perforación de pozo aldea nueva, Santa Catarina Mita, Jutiapa	1,872,812.00
038-2023	15/03/2023	Consejo Departamental Desarrollo de Jutiapa	Construcción biblioteca escolar casco urbano, Santa Catarina Mita, Jutiapa	2,250,000.00
039-2023	15/03/2023	Consejo Departamental Desarrollo de Jutiapa	Construcción escuela primaria barrio valle nuevo, Santa Catarina Mita, Jutiapa	1,481,000.00
044-2023	27/03/2023	Consejo Departamental Desarrollo de Jutiapa	Mejoramiento calle (Pavimentación) 4ta. Avenida entre 2da. Calle zona 1 y 2da. Calle zona 2 Santa Catarina Mita, Jutiapa	863,400.00
045-2024	27/03/2023	Consejo Departamental Desarrollo de Jutiapa	Mejoramiento calle (Pavimentación) 1ra. Avenida entre 4ta. y 3ra. Calle; y 4ta. Calle entre 1ra. y 3ra. avenida zona 1, Santa Catarina Mita, Jutiapa	858,500.00
046-2025	27/03/2023	Consejo Departamental Desarrollo de Jutiapa	Mejoramiento calle (Pavimentación) 6ta. avenida zona 3, barrio el barreal, Santa Catarina Mita, Jutiapa	897,800.00
047-2026	27/03/2023	Consejo Departamental Desarrollo de Jutiapa	Mejoramiento calle (Pavimentación) 1ra. Calle entre 1ra. Avenida "a" y 1ra. avenida "d" barrio la javia, Santa Catarina Mita, Jutiapa	896,300.00
048-2026	27/03/2023	Consejo Departamental Desarrollo de Jutiapa	Mejoramiento calle (Pavimentación) 5ta. Avenida entre 3ra. Calle y 4ta. calle zona 2, Santa Catarina Mita, Jutiapa	885,000.00
061-2023	26/04/2023	Consejo Departamental Desarrollo de Jutiapa	Mejoramiento camino rural aldea las lajas, Santa Catarina Mita, Jutiapa	899,550.00
062-2024	26/04/2023	Consejo Departamental Desarrollo de Jutiapa	Mejoramiento calle rural sector cementerio aldea el Limón, Santa Catarina Mita, Jutiapa	899,550.00
063-2023	26/04/2023	Consejo Departamental Desarrollo de Jutiapa	Mejoramiento calle barrio el centro Santa Catarina Mita, Jutiapa	2,918,090.00
064-2023	26/04/2023	Consejo Departamental Desarrollo de Jutiapa	Mejoramiento calle rural sector instituto básico aldea el rodeo, Santa Catarina Mita, Jutiapa	899,810.00
Total				18,031,812.00



De los convenios suscritos, se evaluó muestra, siendo los siguientes:

No. de Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q.
019-2023	20/01/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa	Mejoramiento Camino Rural Sector Puesto de Salud, Aldea Carbonera, Santa Catarina Mita, Jutiapa	900,000.00
020-2023	20/01/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa	Mejoramiento Camino Rural hacia aldea Llano de Lagarto, Aldea el Quebracho, Santa Catarina Mita, Jutiapa	900,000.00
021-2023	20/01/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa	Mejoramiento calle rural, aldea la barranca, Santa Catarina Mita, Jutiapa	610,000.00
061-2023	26/04/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa	Mejoramiento camino rural aldea las lajas, Santa Catarina Mita, Jutiapa	899,550.00
063-2023	26/04/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa	Mejoramiento calle barrio el centro Santa Catarina Mita, Jutiapa	2,918,090.00
064-2023	26/04/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa	Mejoramiento calle rural sector instituto básico aldea el rodeo, Santa Catarina Mita, Jutiapa	899,810.00
Total				7,127,450.00

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2023, recibió donaciones en especie por un valor de Q2,293,496.47, siendo los siguientes:

Entidad	Valor en Q.
Ministerio de Cultura y Deportes a través del Viceministro del Deporte y la Recreación	270,000.00
Save the Children	26,746.47
Fondo Social de Solidaridad FSS	1,996,750.00
TOTAL	2,293,496.47

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2023, no adquirió préstamos con ninguna institución:

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q162,200.00, efectuadas durante el período 2023, según detalle:

6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor en Q.
Pago de cuota única extraordinaria ANAM	15,000.00
Pago de cuota ordinaria ANAM	36,000.00
Subvención Municipal al Instituto Básico por COOPERATIVA de aldea Horcones de Santa Catarina Mita, Jutiapa correspondiente al año 2023, según convenio de subvención número 01-2023.	15,000.00
Aporte Económico al Consejo Comunitario de Desarrollo.	20,000.00
Total	86,000.00



6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público

Entidad	Valor en Q.
Aporte Económico a la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Rio Lempa	46,200.00
Total	46,200.00

6161 Transferencias de Capital al Sector Privado

Entidad	Valor en Q.
Asociación de Productores Agropecuarios del Suchitan, según acuerdo No. 275-2023	30,000.00
Total	30,000.00

Sistemas Informáticos utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utilizó para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOINGL-.

Para el registro y control de ingresos, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos, la Municipalidad utilizó Servicios GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, terminados adjudicados 29 concursos, prescindidos 4, desiertos 1 y se publicaron 2,243 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2023.

De los NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo los siguientes:

No.	NOG	Descripción	Valor en Q.	Modalidad	Estatus
1	17489504	Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Nueva, Santa Catarina Mita, Jutiapa	371,900.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
2	14968835	Construcción Parque y Plaza Central Casco Urbano Santa Catarina Mita, Jutiapa	9,984,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
3	17552966	Mejoramiento Escuela Primaria Aldea El Puente Santa Catarina Mita, Jutiapa	319,800.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
4	16237412	Mejoramiento Calle Compra de Cemento para Área Rural 2022, Santa Catarina Mita, Jutiapa	891,750.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
		Construcción Escuela Primaria			



5	19579292	Barrio Valle Nuevo Santa Catarina Mita, Jutiapa	1,480,800.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
6	18905404	Mejoramiento Calle Compra de Cemento para Área Rural 2023 Santa Catarina Mita, Jutiapa	897,600.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
7	18909159	Mejoramiento Calle Compra Material Granulado para Área Rural 2023 Santa Catarina Mita, Jutiapa	832,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
8	20028474	Apoyo Vehículos Asociación de Mototaxis Área Rural 2023, Santa Catarina Mita, Jutiapa	48,504.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Adjudicado
9	20027990	Apoyo Vehículos Asociación de Mototaxis Casco Urbano 2023, Santa Catarina Mita, Jutiapa	62,040.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Adjudicado

De los NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo los siguientes:

No.	NPG	Descripción	Valor en Q.	Modalidad	Estatus
1	E528494287	Compra de toldos de 6x4 con estructura galvanizada y lona Segovia para ser utilizados en actividades varias realizadas por la municipalidad de Santa Catarina Mita, Jutiapa	24,600.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
2	E526532947	Compra de combustible para el manejo de las diferentes bombas de agua, proyecto "apoyo sistema de agua potable mantenimiento y mejoramiento 2023, Santa Catarina Mita, Jutiapa", semana del 19 de junio al 02 de julio de 2023	21,907.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
		Compra de tricloro, algisol, clarisol, soda y cobre para el mantenimiento de las piscinas del centro polideportivo para el proyecto "apoyo instalaciones deportivas y recreativas centro polideportivo Lic Rene			



3	E526997222	Vicente Osorio Bolaños 2023, Santa Catarina Mita, Jutiapa"	24,950.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
4	E525003355	Compra de tubos suprafort para conexión de drenajes en sectores del barrio el barrio y barrio la javia sector juzgado, proyecto "saneamiento sistema de alcantarillado sanitario 2023, Santa Catarina Mita, Jutiapa"	21,467.40	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
5	E522112870	Pago por consumo de energía eléctrica en edificios municipales de Santa Catarina Mita, Jutiapa	12,687.86	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
6	E523629087	Pago por consumo de energía eléctrica en el centro polideportivo, para el proyecto apoyo instalaciones deportivas y recreativas centro polideportivo Lic Rene Vicente Osorio bolaños 2023, santa Catarina Mita, Jutiapa.	8,258.26	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad no cumplió con registrar mensualmente, en el Modulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos que se evaluaron como parte de la muestra, por lo que se formuló el hallazgo: Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas.



-
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
 - Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
 - Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés.
 - Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
 - Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
 - Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
 - Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
 - Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal - MAFIM- Segunda Edición.
 - Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de Bienes Muebles de la Administración Pública.
 - Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública para el Ejercicio Dos mil Veintitrés, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, -SEGEPLAN-.
 - Acta No. 30-2021, Sesión Pública Ordinaria del Concejo Municipal, I) nombrar como DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL DE SANTA CATARINA MITA.
 - Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.
 - Las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veintitrés, de la Secretaría de Planificación y Programación de



la Presidencia, -SEGEPLAN-.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

10. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el “Enfoque Preventivo”, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad y también prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría.

En ese sentido, el equipo de auditoría, emitió un (1) oficio, el cual se detalla a continuación:

No.	No. De Oficio	Fecha	Norma de Control relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	01-DAS-08-0706-2023	30/11/2023	7.1 Función Normativa	Falta de liquidación de una cuenta bancaria en el SICOINGL, debido que la cuenta ya está cancelada en el banco.	Atendida

Se formuló un total de una (1) acción preventiva, la cual la entidad atendió al cien por ciento (100%).



11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

DICTAMEN

Señor
Gerson Daniel Garcia Carrillo
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD SANTA CATARINA MITA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD SANTA CATARINA MITA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2023, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.1, Falta de reintegro de saldos de proyectos.



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen Confianza

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del anexo al dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD SANTA CATARINA MITA al 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Guatemala, 09 de mayo de 2024

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. Manuel Humberto Martínez Lemus
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO 11,320

Lic. MANUEL HUBERTO MARTÍNEZ LEMUS
Coordinador Independiente

Lic. JORGE MARIO CASARAX
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Estados financieros



Municipalidad de Santa Catarina Mita, Jutiapa
Hagamos Gobierno Juntos

Balance General
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Al 31/12/2023

ACTIVO

1000 ACTIVO
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)
1110 ACTIVO DISPONIBLE
1112 Bancos
Total de ACTIVO DISPONIBLE
1130 ACTIVO EXIGIBLE
1133 Anticipos
Total de ACTIVO EXIGIBLE
1200 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)
1210 PROPIEDAD, PLANTAY EQUIPO (NETO)
1211 Propiedad y Planta en Operación
1212 Maquinaria y Equipo
1213 Tierras y Terrenos
1214 Construcciones en Proceso
1217 Otros Activos Fijos
1218 Bienes de Uso Común
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)
1240 ACTIVO INTANGIBLE
1241 Activo Intangible Bruto
Total de ACTIVO INTANGIBLE
Total de ACTIVO CORRIENTE (LARGO PLAZO)
Total de ACTIVO

PASIVO

2000 PASIVO
2100 PASIVO CORRIENTE
2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
2113 Costos del Personal a Pagar
Total de PASIVO CORRIENTE
3000 PASIVO
3100 PATRIMONIO MUNICIPAL
3110 Patrimonio Municipal
3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores
3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas
Total de Patrimonio Municipal
Total de PATRIMONIO MUNICIPAL
Total de PASIVO = Patrimonio

El infrascrito Director Financiero Municipal CERTIFICA: Que las cifras antes descritas están de acuerdo a la información generada por el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SicoIn GL-. SANTA CATARINA MITA, JUTIAPA viernes, 8 de marzo de 2024

1000 ACTIVO: 266,260.09
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE): 206,260.09
1110 ACTIVO DISPONIBLE: 206,260.09
1112 Bancos: 206,260.09
1130 ACTIVO EXIGIBLE: 206,427.38
1133 Anticipos: 531,687.47
1200 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE): 206,427.38
1210 PROPIEDAD, PLANTAY EQUIPO (NETO): 531,687.47
1211 Propiedad y Planta en Operación: 39,418,945.94
1212 Maquinaria y Equipo: 2,005,050.46
1213 Tierras y Terrenos: 6,235,263.89
1214 Construcciones en Proceso: 4,822,274.31
1217 Otros Activos Fijos: 2,268,353.78
1218 Bienes de Uso Común: 177,908,266.95
1240 ACTIVO INTANGIBLE: 193,508,164.33
1241 Activo Intangible Bruto: 14,271,630.34
Total de ACTIVO INTANGIBLE: 14,271,630.34
Total de ACTIVO CORRIENTE (LARGO PLAZO): 207,229,203.67
Total de ACTIVO: 208,361,491.14

2000 PASIVO: 53,599.70
2100 PASIVO CORRIENTE: 53,599.70
2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO: 53,599.70
2113 Costos del Personal a Pagar: 53,599.70
3000 PASIVO: 208,307,891.44
3100 PATRIMONIO MUNICIPAL: 208,307,891.44
3110 Patrimonio Municipal: 208,307,891.44
3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores: -10,954,582.62
3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas: -16,847,800.50
Total de Patrimonio Municipal: 336,110,304.56
Total de PATRIMONIO MUNICIPAL: 208,307,891.44
Total de PASIVO = Patrimonio: 208,307,891.44

STAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA MITA
DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12102203



(502) 7888-3112
Info@munisantacatarinamita.gob.gt
www.munisantacatarinamita.gob.gt

Ing. Gersory Jesús Barrera Díaz
Director Financiero

Lic. M.A. Juan Rodríguez López García
Auditor Interno

Lic. Gerson Daniel García Carrillo
Alcalde Municipal

Administración 2024 - 2028





SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA MITA
 DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12102203

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 07/03/2024
 Hora: 12:34:12
 R00015271.rpt

Usuario: BARRERA DIAZ

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del: 01/01/2023 al 31/12/2023

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	15,111,715.37
5100	INGRESOS CORRIENTES	15,111,715.37
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	390,496.19
5111	Impuestos Directos	130,608.31
5112	Impuestos Indirectos	259,887.88
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,154,407.43
5122	Tasas	3,815,111.01
5123	Contribuciones por mejoras	152,950.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	522,100.00
5126	Multas	599.96
5129	Otros Ingresos no Tributarios	663,646.46
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2,948,286.40
5141	Venta de Bienes	470,425.00
5142	Venta de Servicios	2,477,861.40
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	30,126.84
5161	Intereses	30,126.84
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	4,294,902.04
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	4,294,902.04
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	2,293,496.47
5182	DONACIONES EN ESPECIE	2,293,496.47
6000	GASTOS	26,866,297.99
6100	GASTOS CORRIENTES	26,866,297.99
6110	GASTOS DE CONSUMO	24,428,905.45
6111	Remuneraciones	4,411,630.33
6112	Bienes y Servicios	5,679,117.00
6113	Depreciación y Amortización	14,338,158.12
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	426,965.68
6121	Intereses y Comisiones	236,365.68
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	3,000.00
6124	Otros Alquileres	187,600.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	1,848,226.86
6142	Otras Pérdidas	1,048,226.86
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	132,200.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	86,000.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	46,200.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30,000.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	30,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-10,954,582.62

El infrascrito Director Financiero Municipal CERTIFICA: Que las cifras antes descritas están de acuerdo a la información generada por el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -Sicoín GL SANTA CATARINA MITA, JUTIAPA viernes, 8 de marzo de 2024

Ing. Gerson Josué Barrera Díaz
 Director Financiero

Lic. M.A. Juan Rodrigo López
 Auditor Interno

Lic. Gerson Daniel García Carrillo
 Alcalde Municipal

(502) 7888-3112
 Info@munisantacatarinamita.gob.gt
 www.munisantacatarinamita.gob.gt

Administración 2024 - 2028





MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA MITA, JUTIAPA
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

CLASE	INGRESOS	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO PERCIBIDO
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 440,330.00	Q 12,134.00	Q 452,464.00	Q 390,496.19
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 3,551,300.00	Q 1,505,763.39	Q 5,057,063.39	Q 5,154,407.43
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Q 587,370.00	Q 115,155.54	Q 702,525.54	Q 581,525.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 1,625,500.00	Q 633,746.00	Q 2,259,246.00	Q 2,356,761.40
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 80,000.00	Q -	Q 80,000.00	Q 30,126.84
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 4,475,000.00	Q 21,986.26	Q 4,496,986.26	Q 4,294,902.04
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 25,557,500.00	Q 18,679,849.97	Q 44,237,349.97	Q 38,113,397.84
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 290,858.70	Q 290,858.70	Q -
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	Q -	Q 483,450.47	Q 483,450.47	Q -
TOTALES		Q 36,317,000.00	Q 21,742,944.33	Q 58,059,944.33	Q 50,931,616.74

CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 14,598,561.12	-Q 2,992,050.95	Q 11,606,510.17	Q 10,479,902.33
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	Q 2,119,310.76	Q 269,176.70	Q 2,388,487.46	Q 1,795,264.39
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Q 6,325,594.30	Q 3,045,827.95	Q 9,371,422.25	Q 8,300,389.53
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	Q -	Q 423,106.00	Q 423,106.00	Q 422,906.00
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q 864,700.00	Q 1,782,855.71	Q 2,647,555.71	Q 1,652,499.51
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 1,824,967.00	-Q 121,508.16	Q 1,703,458.84	Q 1,398,805.06
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q 306,008.36	-Q 52,191.61	Q 253,816.75	Q 225,237.29
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q 1,893,939.69	Q 10,576,563.92	Q 12,470,503.61	Q 11,122,104.66
20	PROTECCIÓN SOCIAL	Q 834,777.26	-Q 28,050.21	Q 806,727.05	Q 754,995.96
23	DISMINUCIÓN DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	Q -	Q 8,292,331.80	Q 8,292,331.80	Q 7,236,675.34
30	RESTAURACIÓN, PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURA Y NATURAL	Q -	Q 476,248.00	Q 476,248.00	Q 476,248.00
31	FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACION	Q 1,202,839.81	Q 254,635.18	Q 1,457,474.99	Q 1,245,073.50
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 6,346,301.70	-Q 184,000.00	Q 6,162,301.70	Q 6,157,301.70
TOTALES		Q 36,317,000.00	Q 21,742,944.33	Q 58,059,944.33	Q 51,267,403.27

RESUMEN
 INGRESOS PERCIBIDOS **Q 50,931,616.74**
 EGRESOS EJECUTADOS **Q 51,267,403.27**
 SUPERAVIT / DEFICIT PRESUPUESTARIO **-Q 335,786.53**

Nota: La Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: Que el presente estado de Liquidación del presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Sta Catarina Mita, del Departamento de Jutiapa, esta sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada (SICOINGL), dando como resultado al 31 de diciembre 2023, un superavit presupuestario de (-Q. 335,786.53)



Ruth Eucine Olivarez Palma
Encargada de Presupuesto



Ing. Gerson Josue Barrios Diaz
Director Admin



Lic. Juan Rodrigo López García
Auditor Interno



Lic. Gerson Daniel García Carrillo
Alcalde Municipal

(502) 7888-3112
 Info@munisantacatarinamita.gob.gt
 www.munisantacatarinamita.gob.gt

Administración 2024 - 2028



Notas a los estados financieros



MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA MITA, JUTIAPA.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA MITA
DEPARTAMENTO DE JUTIAPA**

**NOTA No. 1
BASE LEGAL**

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

**NOTA No. 2
UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de SANTA CATARINA MITA, Jutiapa, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

**NOTA No. 3
PERÍODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

**NOTA No. 4
BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

**NOTA No. 5
PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir del año 2010 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos locales -SICOINGL- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

ADMINISTRACIÓN 2020-2024
☎ + (502) 7888-3112
✉ info@munisanticatarinamita.gob.gt
🌐 www.munisanticatarinamita.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA MITA, JUTIAPA.



NOTA No. 6 BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en la cuenta monetaria constituida y administrada por la Dirección Financiera Municipal y registrada en los bancos del sistema nacional, las cuales están conformadas por fondo común y obras.

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 el saldo de la cuenta Bancos ascendió a **Q 266,260.09**. El saldo de la cuenta monetaria se encuentra conciliado con el saldo del estado de cuenta del banco AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, integrado de la siguiente manera:

Cuenta No.	Descripción	Sub-Total	Total
Saldos bancarios AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023			
3085034394	Municipalidad Santa Catarina Mita, Jutiapa, Cuenta Pagadora	Q 302,832.29	Q 302,832.29
(-) Cheques en Circulación			
	Rosales Hernandez Fredy Otoniel Cheque #35784	Q 2,740.00	
	Asociacion De Productores Agropecuarios Del Suchitan -Apas- Cheque #35887	Q 30,000.00	Q 32,740.00
(-) Notas de crédito por registrar			
	Capitalización intereses bancarios cuenta 3086034394	Q 3,832.30	Q 3,832.30
(+) Notas de débito por registrar			
	Cheque #35606 Cobranza de mas por el banco	Q 0.10	Q 0.10
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023			Q 266,260.09

NOTA No. 7 ANTICIPOS (Cuenta contable 1133)

El monto de esta cuenta expresa los anticipos a contratistas a corto plazo, la cual asciende a **Q 265,427.38** integrado así:

Fecha	No. Expediente	Proveedor	Concepto	Total
2/05/2023	99	GONZALEZ, DONADO, ROBERTO, MARIO	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACIÓN DE POZO ADETA NUEVA SANTA CATARINA MITA, JUTIAPA, SEGÚN CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. 12-2023.	Q 14,044.18
19/06/2023	105	SANDOVAL, FIGUEROA, FREDI, DANILLO	CONSTRUCCIÓN BIBLIOTECA ESCOLAR CASCO URBANO, SANTA CATARINA MITA, JUTIAPA SEGÚN CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. 22-2023.	Q 89,976.00
25/07/2023	106	SANDOVAL, FIGUEROA, FREDI, DANILLO	CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA BO. VALLE NUEVO SANTA CATARINA MITA, JUTIAPA SEGÚN CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. 23-2023.	Q 161,407.20
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				Q 265,427.38

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

+ (502) 7888-3112

info@munisantacatarinamita.gob.gt

www.munisantacatarinamita.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA MITA, JUTIAPA.



NOTA No. 8 FONDOS EN AVANCE (Cuenta Contable 1134)

Corresponde al fondo rotativo municipal constituido por un total de **Q. 10,000.00** el cual AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 se encuentra liquidado con valor **Q. 0.00**.

NOTA No. 9 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230)

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q. 193, 558,164.33** y registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la Municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por **Q 4, 822,274.3**, las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico, toda vez que no han sido concluidas. Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por **Q 1,802,337.06** y Construcciones en Proceso de Uso No Común por **Q 3,019,937.25**.

CUENTA CONTA-BLE	DESCRIPCION	VALOR
1231-01	Edificios e instalaciones	Q. 39,418,945.94
1232-01	Maquinaria de producción	Q. 61,600.00
1232-02	Maquinaria de construcción	Q. 124,470.00
1232-03	Equipo de oficina y muebles	Q. 651,531.29
1232-04	Equipo médico sanitario y de laboratorio	Q. 463,082.06
1232-05	Educacional, cultural y recreativo	Q. 190,184.11
1232-06	Equipo de transporte	Q. 1,372,642.00
1232-07	Equipo de comunicaciones	Q. 41,550.00
1233-00	Tierras y terrenos	Q. 6,235,263.89
1234-01	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q. 1,802,337.06
1234-02	Construcciones en Proceso de Bienes de No Uso Común	Q. 3,019,937.25
1237-00	Otros Activos Fijos	Q. 2,268,353.78
1238-00	Bienes de Uso común	Q. 137,908,266.95
	TOTAL, PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	Q. 193,558,164.33

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

+ (502) 7888-3112

info@munisantacatarinamita.gob.gt

www.munisantacatarinamita.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA MITA, JUTIAPA.



NOTA No. 10 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Esta cuenta comprende las Obras de Inversión Social como: mejoramiento caminos vecinales varias comunidades, mejoramiento agua potable, fomento a la cultura y deportes, mejoramiento drenajes, mejoramiento y apoyo a establecimientos educativos, señalización casco urbano, oficina de apoyo a la mujer, apoyo a la salud, mejoramiento alumbrado público municipal, mantenimiento y guardiana de edificios municipales. Dicha cuenta asciende a un monto de **Q 14, 271,639.34**

NOTA No. 11 GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizado hasta el 31 de DICIEMBRE DE 2023 por un monto total de **Q. 53,599.70** y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables. Se integra a continuación:

Fecha	Descripción	Sub-total	Total
Impuesto Sobre la Renta			
31/12/2023	ISR retenido a proveedores correspondiente al mes de diciembre de 2023	Q 2,299.11	
31/12/2023	ISR en relación de Dependencia correspondiente al mes de noviembre 2023	Q 1,678.22	Q 3,977.33
Retenciones judiciales			
31/12/2023	Guisela Ruvinesa Martinez Martinez	Q 1,622.87	
31/12/2023	Edvin Ariel Gomez Castañeda	Q 15,649.06	
31/12/2023	Maricela Duque	Q 11,428.74	
31/12/2023	Aura Esperanza Martinez Vivar	Q 11,393.03	
31/12/2023	Lesdy Yojana Sanchez Aguirre	Q 5,385.75	
31/12/2023	Adolfo Hernandez Aguilar	Q 4,142.92	Q 49,622.37
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023			Q 53,599.70

NOTA No. 12 TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otros destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo Departamental de Desarrollo y Consejo Comunitario de Desarrollo; el monto AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 asciende a la cantidad de **Q 336, 110,304.56**

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

+ (502) 7888-3112

info@munisantacatarinamita.gob.gt

www.munisantacatarinamita.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA MITA, JUTIAPA.



NOTA No. 13 INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la Municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como ingresos tributarios, no tributarios, venta de bienes y servicios de la administración pública, intereses y otras rentas de la propiedad y las provenientes de transferencias corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q15,111,715.37**

NOTA No. 14 GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de **Q26,066,297.99**

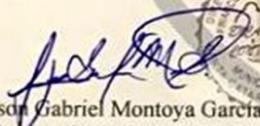
Municipalidad de SANTA CATARINA MITA, Jutiapa, enero 2024.


Ruth Nohemí Gámez Juárez
Directora Financiera

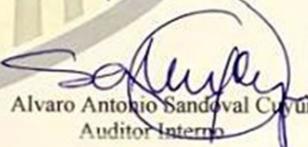



William Geovanny Duarte Aguilera
Alcalde Municipal




Jason Gabriel Montoya García
Encargado de Contabilidad




Alvaro Antonio Sandoval Cuyun
Auditor Interno



ADMINISTRACIÓN 2020-2024

+ (502) 7888-3112

info@munisantacatarinamita.gob.gt

www.munisantacatarinamita.gob.gt





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Gerson Daniel Garcia Carrillo
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD SANTA CATARINA MITA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD SANTA CATARINA MITA al 31 de diciembre de 2023, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente,



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen Confianza

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. Manuel Humberto Martínez Lemus
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO 11,320

Lic. MANUEL HUMBERTO MARTÍNEZ LEMUS
Coordinador Independiente



Lic. JORGE MARIO ICÁÑ RAX
Supervisor Gubernamental


 Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Gerson Daniel Garcia Carrillo
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD SANTA CATARINA MITA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD SANTA CATARINA MITA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de reintegro de saldos de proyectos
2. Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
3. Fraccionamiento en la adquisición de bienes



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

4. Falta de seguimiento de las recomendaciones de auditoría anterior
5. Falta de publicación de documentos de soporte en -GUATECOMPRAS-

Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. Manuel Humberto Martínez Lemus
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO 11,320
Lic. MANUEL HUMBERTO MARTÍNEZ LEMUS
Coordinador Independiente


Lic. JORGE MARIO TOLRÁK
Supervisor Gubernamental




Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de reintegro de saldos de proyectos

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1112 Bancos, según muestra de auditoría, al 31 de diciembre de 2023, se determinó la existencia de cuatro cuentas escriturales con saldos relacionados a proyectos realizados con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo, los cuales están liquidados; sin embargo, no realizaron las gestiones correspondientes para trasladar a Tesorería Nacional la disponibilidad bancaria, según detalle:

NO.	CUENTA ESCRITURAL	DESCRIPCION DE LA CUENTA (PROYECTO)	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	SALDO PENDIENTE DE DEVOLUCION EN Q.
1	31-0101-0004-496-1-2	CODEDE-IVA PAZ-RECONSTRUCCION SALON COMUNAL, ALDEA JOCOTE DULCE, SANTA CATARINA MITA, JUTIAPA/INVERSION	05-2015	27/05/2015	8,610.09
2	31-0101-0004-1060-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CAMINO RURAL HACIA ALDEA LLANO DE LAGARTO ALDEA EL QUEBRACHO SANTA CATARINA MITA, JUTIAPA/INVERSION	33-2023	04/09/2023	1,200.00
3	31-0101-0004-1064-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CALLE RURAL ALDEA LA BARRANCA SANTA CATARINA MITA, JUTIAPA/INVERSION	35-2023	04/09/2023	800.00
4	31-0101-0004-1065-1-2	CODEDE-IVA-PAZ-MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR PUESTO DE SALUD ALDEA CARBONERA SANTA CATARINA MITA, JUTIAPA	34-2023	04/09/2023	800.00
TOTAL					11,410.09

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de Presupuesto y sus reformas, Artículo 38. Saldos de efectivo, establece: “Los Saldos de efectivo que permanecieren en las cajas de las dependencias del Estados al treinta y uno de diciembre de cada año y que no correspondieran a obligaciones pendientes de pago a esa fecha, debe ser reintegrados a la Tesorería Nacional.”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la



municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ...g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio; ...i) Asesorar al Alcalde y al Concejo Municipal en materia de administración financiera; ...n) Administrar la cuenta caja única, basándose en los instrumentos gerenciales, de la Cuenta Única del Tesoro Municipal...”

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, Artículo 42. Saldos de Efectivo, establece: “De conformidad con el artículo 38 de la Ley, las entidades del Estado, deberán trasladar los saldos de efectivo sin necesidad de requerimiento dentro del plazo de diez días después de finalizado el ejercicio fiscal, a la Cuenta Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional, y a las cuentas específicas constituidas por la Tesorería Nacional cuando se trate de recursos externos...”

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición, II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 2. Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: “En el Área de Contabilidad se lleva el control de las operaciones contables que se generan como resultado de la gestión y ejecución presupuestaria y de operaciones de regularización, que permiten obtener los Estados Financieros; para elaborar informes sobre la situación financiera municipal. Las principales funciones a desarrollar son las siguientes: a. Administrar la gestión financiera producto del registro de la ejecución presupuestaria, de conformidad con el SIAF vigente y los lineamientos emitidos por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas como órgano rector en la materia... l. Realizar el proceso de verificación y registro de las operaciones contables de regularización previo al cierre contable... n. Velar por la integridad de la información financiera registrada en el SIAF vigente, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas.”

Causa

La Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Contabilidad, no realizaron las gestiones para el reintegro de los saldos que no corresponden a obligaciones pendientes de pago, de conformidad con la legislación vigente.

Efecto

Información financiera no razonable, en la cuenta contable 1112 Bancos del Balance General.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal y este a su vez al Encargado de Contabilidad, a efecto realicen las gestiones correspondientes para la devolución de los saldos que corresponden a proyectos ya finalizados y liquidados, registrados en cuentas escriturales, a la cuenta de Gobierno de la República Fondo Común, como lo establece la normativa vigente.

Comentario de los responsables

En oficios Nos. DAS-08-0706-2023-HH3 y DAS-08-0706-2023-HH4, de fecha 22 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 22 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Ruth Nohemí Gámez Juárez, Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal y Jasón Gabriel Montoya García, Encargado de Contabilidad, quienes manifiestan: “Con relación al hallazgo que se me imputa, me permito indicar que los proyectos relacionados con este hallazgo, fueron físicamente terminados en su totalidad y liquidados financieramente durante el período anual correspondiente, por lo tanto, los saldos bancarios sobrantes están disponibles en la integración del saldo de caja para que sean devueltos de manera inmediata. Por los argumentos expuestos se solicita con todo respeto a la Comisión de Auditoría nombrada, el desvanecimiento del hallazgo en cuestión, en virtud que los proyectos fueron totalmente ejecutados y que los fondos están en la misma Municipalidad para ser devueltos al Consejo Departamental de Desarrollo...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado de Contabilidad, debido a que el saldo del proyecto finalizado en el 2015, que corresponde al proyecto de Consejo Departamental de Desarrollo, aún se encuentra dentro de la cuenta de la municipalidad; así mismo, no presentan documentos de soporte que respalden las gestiones para realizar los reintegros de saldos correspondientes.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	JASON GABRIEL MONTOYA GARCIA	3,077.56
DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	RUTH NOHEMI GAMEZ JUAREZ	8,800.00
Total		Q. 11,877.56



Hallazgo No. 2

Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en el Sistema Nacional de Inversión Pública, se determinó que al 31 de diciembre 2023, según muestra de auditoría, no se cumplió con registrar mensualmente, el avance físico y financiero, de los proyectos de infraestructura, como se detalla a continuación:

No.	Código SNIP	Proyecto	Valor del contrato Q	Información según Municipalidad al 31 de diciembre de 2023		Información Snip al 31 de diciembre de 2023	
				Avance Físico	Avance Financiero Q	Avance Físico	Avance Financiero Q
1	296032	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA BARRIO VALLE NUEVO SANTA CATARINA MITA, JUTIAPA	1,480,800.00	80%	80%	80%	48.51%
2	312428	MEJORAMIENTO CALLE COMPRA DE CEMENTO PARA AREA RURAL 2023 SANTA CATARINA MITA, JUTIAPA	897,600.00	100%	27%	0%	0%
3	312440	MEJORAMIENTO CALLE COMPRA MATERIAL GRANULADO PARA AREA RURAL 2023 SANTA CATARINA MITA JUTIAPA	832,000.00	100%	0%	0%	0%

Criterio

El Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 83. Acceso al Sistema de información de Inversión Pública, establece: "La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su portal web, la información de los proyectos de inversión pública registrada en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), tomando como base la información de la programación y de avance físico y financiero que las entidades responsables de los proyectos registren en los plazos de ley. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar como máxima en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo."

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: ...d) Mantener actualizado el registro de necesidades



identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución...”

Las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veintitrés, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, -SEGEPLAN-, I. Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, 7. Inversión de Gobiernos Municipales, establece: "Con el propósito de integrar adecuadamente la inversión pública del gobierno nacional y del gobierno local -lo que permitirá lograr la complementariedad de esfuerzos, así como atender los requerimientos del sistema SICOIN-GL-, se presentan los siguientes criterios y lineamientos para los proyectos a ser ejecutados por los gobiernos locales...7.2 La municipalidad es responsable de identificar, formular, evaluar, priorizar, ejecutar y registrar el seguimiento físico y financiero de sus proyectos. Para ello, aplicará estas normas en cuanto a los contenidos y requisitos que le son aplicables...7.9 La municipalidad y sus empresas conforme la normativa legal, deberán registrar en los primeros diez días hábiles de cada mes, la información correspondiente al avance físico y financiero de los proyectos a su cargo en el módulo de seguimiento del SINIP..."

Acta No. 30-2021, ...I) nombrar como DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION MUNICIPAL DE SANTA CATARINA MITA a: Jeremy Ariel Enríquez Lemus, facultando al Alcalde Municipal para que le de posesión del cargo. II) Se autoriza a Jeremy Ariel Enríquez Lemus para que SEGEPLAN le pueda crear un USUARIO en el Sistema Nacional de Inversión Publica SINIP y recepción y aprobación de proyectos de gobierno local y como encargado de SICOIN, subir contratos Contraloría General de Cuentas los informes cuatrimestrales al portal SICOIN GL de Segeplan, Guatecompras..."

Causa

El Director Municipal de Planificación, no actualizó los registros correspondientes al avance físico y financiero de los proyectos ejecutados por la Municipalidad, en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, como lo establece la normativa legal vigente.

Efecto

Falta de disponibilidad de información oportuna y confiable sobre la inversión pública, limitando la fiscalización de los proyectos que ejecuta la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto actualice los registros de avance físico y financiero de los proyectos que ejecuta la Municipalidad, en el Sistema Nacional de Inversión Pública, de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente.



Comentario de los responsables

En oficio No. DAS-08-0706-2023-HH5, de fecha 22 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 22 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Jeremy Ariel Enríquez Lemus, Director Municipal de Planificación, quien sí participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, quien fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. DAS-08-0706-2023-HH5, de fecha 22 de abril de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el número 3 y corresponde en el presente informe al número 2.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	JEREMY ARIEL ENRIQUEZ LEMUS	4,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 3

Fraccionamiento en la adquisición de bienes

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 6112 Bienes y Servicios, según muestra de auditoría, se determinó que durante el segundo cuatrimestre del período fiscal 2023, se realizaron compras en la modalidad Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso B), bajo el renglón presupuestario 253 Llantas y Neumáticos, por valor de Q110,544.00, cabe mencionar que dichas compras fueron autorizadas evadiendo el proceso de cotización, mediante los acuerdos números 170-2023 y 171-2023, ambos de fecha 30 de mayo de 2023, a continuación se detallan:

No. de expediente	Fecha de pago	Cheque No.	Factura			Proveedor	Descripción	Valor en Q.
			Fecha	Serie	No. DTE			
13413	06/06/2023	34106	05/06/2023	958E0A5F	381371200	Hugo Mauricio	Compra de llantas para moto taxis para el apoyo a	62,040.00



						Zeceña Lucero	vehículos asociación de moto taxis casco urbano 2023, Santa Catarina Mita, Jutiapa, pago según acuerdo no. 170-2023	
13414	07/07/2023	34310	05/06/2023	54E52FEA	1462782005	Hugo Mauricio Zeceña Lucero	Compra de llantas para moto taxis para el apoyo a vehículos de la asociación de moto taxis del área rural 2023 de santa Catarina Mita, Jutiapa, pago según acuerdo no. 171-2023	48,504.00
Total								110,544.00

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 38. Monto, establece: “Cuando el precio de los bienes, de las obras, suministros o remuneración de los servicios exceda de noventa mil Quetzales (Q.90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización así: a) Para las municipalidades, que no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00);...” Artículo 81. Fraccionamiento, establece: “Se entenderá que existe fraccionamiento, cuando una misma unidad ejecutora realice varias adquisiciones con el propósito de evadir la cotización y licitación públicas... El funcionario o empleado público que fraccione en cualquier forma la negociación, con el objeto de evadir la práctica de la cotización y licitación, será sancionado con una multa equivalente al dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total de la negociación, se haya o no suscrito el contrato... El funcionario o empleado público que haya autorizado adquisiciones que incurrieron en fraccionamiento; será sancionado con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas del acto.”

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 61. Fraccionamiento, establece: "Para efectos de aplicación del artículo 81 de la Ley, se entenderá que no existe propósito de evadir las modalidades de cotización o licitación y por lo tanto no deberán considerarse fraccionamiento, los casos siguientes: ...b) Cuando una misma unidad ejecutora realice compras directas con oferta electrónica de un mismo bien, suministro, servicio u obra en un cuatrimestre del ejercicio fiscal, siempre que las mismas no sobrepasen el monto a partir del cual la cotización es obligatoria. c) Cuando las entidades realicen compras por la modalidad de compra directa con oferta electrónica o baja cuantía para cubrir las necesidad del bien o servicio, justificando la urgencia y que la carencia del mismo afecte su funcionamiento, comprobando que se realizaron todos los actos necesarios e indispensables para contratar mediante licitación o cotización, en los cuales por razones no imputables a la entidad contratante no se haya podido



realizar la contratación. En todo caso deben demostrar que previo a realizar la compra de baja cuantía o compra directa con oferta electrónica, existe un evento con “estatus vigente” de licitación o cotización...”

Causa

El Alcalde Municipal, autorizó la adquisición y el pago de la compra de llantas para mototaxis, sin considerar lo establecido en la normativa legal vigente.

La Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, efectuó el pago sin cumplir con el proceso debido de compra, incurriendo en fraccionamiento.

Efecto

Falta de transparencia al no realizar los eventos de cotización correspondientes a la adquisición de llantas para mototaxis y riesgo de no obtener el mejor precio, dejando la negociación a discreción de funcionarios de la Municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto que previo a autorizar la adquisición y pago de compra de bienes, debe constatar que se cumpla con los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, con el propósito que, previo a efectuar el pago de bienes, verifique los procesos de compra y asesore al Alcalde Municipal en materia de Administración Financiera, para no incurrir en fraccionamiento.

Comentario de los responsables

En oficios Nos. DAS-08-0706-2023-HH2 y DAS-08-0706-2023-HH3, de fecha 22 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 22 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: William Geovanny Duarte Aguilar, Alcalde Municipal y Ruth Nohemí Gámez Juárez, Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, quienes manifiestan: “Con relación a este hallazgo me permito informarle que si bien es cierto las compras de las llantas para moto taxis se realizaron mediante dos expedientes (números 13413 y 13414) bajo el renglón presupuestario 253 Llantas y Neumáticos, es importante indicar que el mismo tiene un destino totalmente diferente, toda vez que una compra fue realizada para causar un beneficio a la población del área urbana (número 13413) y la otra compra para la población del área rural (13414). Cabe mencionar que el artículo 81 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, establece 3 supuestos para existir fraccionamiento, siendo los



siguientes: 1. Cuando una misma unidad realice varias adquisiciones para evadir los procesos de cotización y licitación. 2. Cuando una misma unidad realice varias compras de baja cuantía o compras directas del mismo bien o servicio, durante un mismo cuatrimestre del ejercicio fiscal que supere el monto de la cotización pública. 3. Cuando una misma unidad realice varias cotizaciones del mismo bien o servicio, durante un mismo cuatrimestre del ejercicio fiscal que supere el monto de la licitación pública. Al analizar lo enunciados anteriores, se evidencia que no existe en la norma un precepto que establece que incurre en fraccionamiento cuando se realizan varias compras de un mismo producto, cuando se busque el beneficio de la población de diferentes lugares...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, debido a que por el monto de la adquisición la modalidad de la compra corresponde obligatoriamente a una cotización; sin embargo, estos fueron adjudicados por medio de la modalidad Compra de Directa con Oferta Electrónica; los cuales fueron adquiridos en la misma fecha, por lo que no es justificación que sean dos destinos diferentes, cuando existe una modalidad para cada evento.

Este hallazgo fue notificado con el número 4 y corresponde en el presente informe al número 3.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, y sus reformas, Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	WILLIAM GEOVANNY DUARTE AGUILAR	5,527.20
Total		Q. 5,527.20

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, reformado por el Decreto 16-2017; Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	RUTH NOHEMI GAMEZ JUAREZ	2,763.60
Total		Q. 2,763.60



Hallazgo No. 4

Falta de seguimiento de las recomendaciones de auditoría anterior

Condición

Al verificar el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del año 2022, de la Contraloría General de Cuentas, se determinó que no se ha cumplido con la implementación de las recomendaciones, no obstante, el Alcalde Municipal giro instrucciones y el Auditor Interno, cumplió con darle el seguimiento correspondiente, como se detalla a continuación:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables:

Hallazgo No. 4 Falta de reglamentos. Recomendación “El Concejo Municipal, debe realizar las gestiones correspondientes a efecto de emitir y aprobar los Reglamentos de Polideportivo Municipal, Canon de Agua y Cementerio General que normen procedimientos para la captación de ingresos por medio de la prestación de servicios municipales.”

Hallazgo No. 5 Falta de títulos de propiedad y placas de vehículos municipales. Recomendación “El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal para que gestione el traspaso de los vehículos y obtener documentos de respaldo que demuestren la propiedad de los vehículos municipales, así como los distintivos correspondientes para su circulación y este a su vez instruya a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que vele que los vehículos municipales tengan la documentación adecuada y correcta que demuestren que pertenecen a la Municipalidad. La Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones a la Encargada de Inventario y Almacén, para que verifique e informe sobre la falta de documentación de respaldo de los bienes registrados en el Inventario de la Municipalidad, así como los distintivos correspondientes para su circulación.”

Hallazgo No. 14 Falta de normativa y control en empresa municipal (GASOMUNI) e irregularidades en su funcionamiento. Recomendación “El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a donde corresponda, a efecto normar, registrar, ordenar la empresa municipal GASOMUNI y proceder a obtener la cuentadancia para efectos de fiscalización ante la Contraloría General de Cuentas.”



Criterio

El Decreto Numero 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 92. Empleados municipales, establece: "...Todo empleado o funcionario municipal será personalmente responsable, conforme a las leyes, por la infracciones y omisiones en que incurra en el desempeño de su cargo."

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 66. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: "Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley..."

Causa

El Concejo Municipal, la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, y la Encargada de Inventario y Almacén, no atendieron las recomendaciones efectuadas en el Informe de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Efecto

Persisten las deficiencias detectadas.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe cumplir con la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal y ella a su vez a la Encargada de Inventario y Almacén, a efecto de realizar las diligencias y acciones pertinentes para subsanar las deficiencias determinadas en el informe de auditoría del período 2022.

Comentario de los responsables

En oficios Nos. DAS-08-0706-2023-HH3, DAS-08-0706-2023-HH7, DAS-08-0706-2023-HH8, DAS-08-0706-2023-HH9, DAS-08-0706-2023-HH10, DAS-08-0706-2023-HH11, DAS-08-0706-2023-HH12 y DAS-08-0706-2023-HH13, todos de fecha 22 de abril de 2024, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 22 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Ruth Nohemí Gámez Juárez, Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal; Oscar Manrique Espina Aguilar, Síndico Primero; Orlando Teo Barrera, Síndico Segundo; Hugo Rene Martínez Cervantes, Concejal



Primero; Ludwing Ronaldo Santos Alarcón, Concejal Segundo; Gerson Daniel García Carrillo, Concejal Tercero; Manuel De Jesús Gómez Aguirre, Concejal Cuarto y Elsa Marina González Rodríguez, Concejal Quinto, quienes manifiestan: “Durante el período fiscal 2023 si se elaboraron y aprobaron diversos reglamentos de orden público para toda la población. Como referencia me permito citar el Reglamento de Tasas Municipales aplicables al Municipio de Santa Catarina Mita, Jutiapa, el cual fue aprobado mediante Acta de Concejo Municipal número 36-2023 de fecha 23 de agosto de 2023 y publicado en el Diario de Centro América 03 de octubre de 2023, en el cual se rigen diversos aspectos de pagos por parte de los vecinos, entre estos los relacionados... Con relación a esta recomendación me permito indicar que efectivamente si se avanzó con el proceso de la recuperación de los títulos de propiedad, toda vez que en el año 2023 se recibieron los certificados de propiedad de los vehículos tipo trimoto marca Movesa Forzza modelos 2023, para lo cual se... fotocopias simples de cada certificado de propiedad. Con relación a los otros tres vehículos municipales a que hace referencia este hallazgo, me permito indicar que es de información pública por parte de la SAT que, por ser vehículos entre los modelos de los años entre 2005 y 2008, las tarjetas de circulación aún son válidas como documentos de propiedad y por lo tanto, no es necesario realizar ninguna actualización o reposición de títulos de propiedad... Con relación a esta recomendación, se hace del conocimiento que se giraron instrucciones al Encargado de la Gasolinera Municipal para que atendiera cada una de las recomendaciones brindadas en la auditoría anterior...”

En oficio No. DAS-08-0706-2023-HH6, de fecha 22 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 22 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Wendy Carolina Barillas Martínez de Aguilar, Encargado de Inventario y Almacén, quien manifiesta: “Conforme al cargo que desempeño no me corresponde darle seguimiento a la falta de reglamentos, por lo tanto, solicito no sea considerado en el presente hallazgo... Con relación a esta recomendación me permito indicar que efectivamente si se avanzó con el proceso de la recuperación de los títulos de propiedad, toda vez que en el año 2023 se recibieron los certificados de propiedad de los vehículos tipo trimoto marca Movesa Forzza modelos 2023, para lo cual se... fotocopias simples de cada certificado de propiedad. Con relación a los otros tres vehículos municipales a que hace referencia este hallazgo, me permito indicar que es de información pública por parte de la SAT que, por ser vehículos entre los modelos de los años entre 2005 y 2008, las tarjetas de circulación aún son válidas como documentos de propiedad... Conforme al cargo que desempeño no me corresponde darle seguimiento a la falta de normativas en la GasoMuni, por lo tanto, solicito no sea considerado en el presente hallazgo...”



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Concejal Quinto, debido a que no presentaron pruebas que demuestren que efectivamente el reglamento del Polideportivo Municipal, este emitido y aprobado, a efecto de normar los procedimientos para la captación de ingresos por medio de la prestación de servicios municipales. Respecto a los documentos de propiedad de los vehículos municipales, no presentan los títulos de propiedad ni tarjetas de circulación a nombre de la municipalidad como corresponde, en virtud no presentaron la documentación que evidenciara una gestión o cumplimiento a la recomendación de auditoría anterior, ya que únicamente presentan títulos de propiedad de vehículos adquiridos en el año 2023. En relación a la deficiencia relacionada con la Falta de normativa y control en empresa municipal GASOMUNI e irregularidades en su funcionamiento, no presentaron pruebas de descargo donde conste que han realizado gestiones relacionadas para obtener la Cuentadancia correspondiente, así como su autorización, ni documentación donde conste el seguimiento realizado a efecto de normar el uso y control para el funcionamiento de la misma.

Se confirma el hallazgo para la Encargado de Inventario y Almacén, debido a que no cumplió con las recomendaciones relacionadas a su cargo, en virtud que los vehículos municipales no cuentan con los títulos de propiedad ni tarjetas de circulación a nombre de la municipalidad como corresponde, lo que evidencia que no realizaron las gestiones correspondientes, razón por la cual no cuentan con la documentación que acredite la propiedad de los mismos.

Este hallazgo fue notificado con el número 5 y corresponde en el presente informe al número 4.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE INVENTARIO Y ALMACEN	WENDY CAROLINA BARILLAS MARTINEZ DE AGUILAR	769.39
DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	RUTH NOHEMI GAMEZ JUAREZ	2,200.00
SINDICO PRIMERO	OSCAR MANRIQUE ESPINA AGUILAR	7,915.95
SINDICO SEGUNDO	ORLANDO TEO BARRERA	7,915.95
CONCEJAL PRIMERO	HUGO RENE MARTINEZ CERVANTES	7,915.95
CONCEJAL SEGUNDO	LUDWING RONALDO SANTOS ALARCON	7,915.95



CONCEJAL TERCERO	GERSON DANIEL GARCIA CARRILLO	7,915.95
CONCEJAL CUARTO	MANUEL DE JESUS GOMEZ AGUIRRE	7,915.95
CONCEJAL QUINTO	ELSA MARINA GONZALEZ RODRIGUEZ	7,915.95
Total		Q. 58,381.04

Hallazgo No. 5

Falta de publicación de documentos de soporte en -GUATECOMPRAS-

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento de las adquisiciones publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- durante el período 2023, se determinó según muestra de auditoría, que existe incumplimiento relacionado a la publicación de documentos, de los eventos que se detallan a continuación:

NOG	No. DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	SNIP	Descripción	Modalidad	Valor con IVA incluido en Q.	Fecha	Incumplimientos
17489504	33-2022	28/07/2022	277264	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA NUEVA, SANTA CATARINA MITA, JUTIAPA	Cotización (Art. 38 LCE)	371,900.00	06/03/2023	a) No se publicaron planos iniciales y finales. b) No se publicó el dictamen presupuestario y financiero. c) No se publicó el Acta de Recepción de la Obra
14968835	18-2021	27/08/2021	280287	CONSTRUCCION PARQUE Y PLAZA CENTRAL CASCO URBANO SANTA CATARINA MITA, JUTIAPA	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	9,984,000.00	01/09/2022	a) No se publicaron planos iniciales y finales. b) No se publicó el dictamen presupuestario y financiero. c) No se publicó el Acta de Recepción de la Obra
17552966	32-2022	28/07/2022	280928	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL PUENTE SANTA CATARINA MITA, JUTIAPA	Cotización (Art. 38 LCE)	319,800.00	07/03/2023	a) No se publicaron planos iniciales y finales. b) No se publicó el dictamen presupuestario y financiero. c) No se publicó el Acta de Recepción de la Obra
16237412	04-2022	17/02/2022	294584	MEJORAMIENTO CALLE COMPRA DE CEMENTO PARA ÁREA RURAL 2022, SANTA CATARINA MITA, JUTIAPA	Cotización (Art. 38 LCE)	891,750.00	15/03/2022	a) No se publicaron planos iniciales y finales. b) No se publicó el dictamen presupuestario y financiero. c) No se publicó el Acta de Recepción de la Obra



TOTAL	11,567,450.00		
-------	---------------	--	--

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 4 Bis. Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: “El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento... En él se debe publicar la información relativa a todas las fases del proceso de adquisición pública... La información electrónica y digital que deberá publicarse en el sistema incluirá, pero no se limitará a: los llamados a presentar ofertas, la recepción de las ofertas, aclaraciones, inconformidades, respuestas, modificaciones, ofertas, adjudicaciones, contratos y sus modificaciones, variaciones o ampliaciones, seguros de caución y todo aquel documento que respalde el expediente de la adquisición hasta la finalización del proceso de adquisición. Ningún funcionario público limitará, alterará o restringirá la información pública que debe contener el sistema GUATECOMPRAS. Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas...”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: ...d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución...”

La Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, Artículo 3. Tipos y Perfiles de Usuarios, establece: “Para el uso del Sistema GUATECOMPRAS se definen como usuarios a los funcionarios y servidores públicos o personas individuales nombrados o designados por autoridad competente o solicitante para ejercer la función designada para alguno de los perfiles de usuario en el sistema, así como, los demás perfiles que según su tipo corresponden con los que se describen a continuación. Los usuarios de estos perfiles se identificarán en el Sistema GUATECOMPRAS de la forma siguiente:...

2. Comprador Hijo Autorizador: es el responsable de verificar y autorizar la



publicación de la documentación de los procesos de adquisición pública. 3. Comprador Hijo Operador: es el responsable de operar y preparar la documentación de respaldo que se genera en cada uno de los procesos de adquisición pública según la fase en la que se encuentre el mismo...” Artículo 26. Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura, establece: “...e) Planos en formato PDF, como mínimo debe publicarse una planta de conjunto del proyecto, elevaciones, planta-perfil general para caminos, esquema general del sistema para acueductos y alcantarillados, apuntes o perspectivas; deben dar una idea clara de la concepción del proyecto y los componentes que hacen parte del concurso. Los planos deben estar debidamente sellados, firmados y con los timbres de ley... Este documento debe publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase en que el sistema requiera... k) Acuerdo de Financiamiento (publicar el documento que ampare la Disponibilidad Presupuestaria y/o la que estuviere vigente, y cuando aplique la NO OBJECION del ente financiero) ...El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar cronológicamente, en el Sistema GUATECOMPRAS estos documentos como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo... r) Acta de Recepción de la obra (debidamente aprobada por la entidad de adquisición) ...El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar cronológicamente, en el Sistema GUATECOMPRAS estos documentos como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo... t) Planos Finales (debidamente firmados y sellados por el contratista y aprobados por la entidad de adquisición) ...El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar cronológicamente, en el Sistema GUATECOMPRAS estos documentos como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo... Información a publicar...”

Causa

El Director Municipal de Planificación, no cumplió con verificar que se publicara toda la documentación de respaldo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

El Encargado de Inventario y Almacén, no cumplió con publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, la documentación requerida de cada evento.

Efecto

Falta de información oportuna en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, de los procesos de compras y contrataciones de la Municipalidad y falta de transparencia en las adquisiciones



públicas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto verifique que sean publicados todos los documentos que se requieren de los proyectos de infraestructura en GUATECOMPRAS y éste a su vez debe girar instrucciones al Encargado de Inventario y Almacén, para que cumpla con publicar la documentación de respaldo que conforma el expediente de los eventos adjudicados tanto de cotización y de licitación, que la Municipalidad lleve a cabo en los plazos establecidos en la normativa vigente, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Comentario de los responsables

En oficios Nos. DAS-08-0706-2023-HH5 y DAS-08-0706-2023-HH6, de fecha 22 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 22 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Jeremy Ariel Enríquez Lemus, Director Municipal de Planificación y Wendy Carolina Barillas Martínez de Aguilar, Encargado de Inventario y Almacén, quienes sí participaron, no trasladaron comentarios, ni pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación y la Encargado de Inventario y Almacén, quienes fueron notificados de forma electrónica mediante oficios Nos. DAS-08-0706-2023-HH5 y DAS-08-0706-2023-HH6, de fecha 22 de abril de 2024; sin embargo, no presentaron comentarios y pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el número 6 y corresponde en el presente informe al número 5.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	JEREMY ARIEL ENRIQUEZ LEMUS	2,313.49
ENCARGADO DE INVENTARIO Y ALMACEN	WENDY CAROLINA BARILLAS MARTINEZ DE AGUILAR	2,313.49
Total		Q. 4,626.98



12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que parcialmente fueron atendidas, por lo que se formuló el hallazgo: Falta de seguimiento de las recomendaciones de auditoría anterior.

13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	WILLIAM GEOVANNY DUARTE AGUILAR	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2023 - 31/12/2023
2	OSCAR MANRIQUE ESPINA AGUILAR	SINDICO PRIMERO	01/01/2023 - 31/12/2023
3	ORLANDO TEO BARRERA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2023 - 31/12/2023
4	HUGO RENE MARTINEZ CERVANTES	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2023 - 31/12/2023
5	LUDWING RONALDO SANTOS ALARCON	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2023 - 31/12/2023
6	GERSON DANIEL GARCIA CARRILLO	CONCEJAL TERCERO	01/01/2023 - 31/12/2023
7	MANUEL DE JESUS GOMEZ AGUIRRE	CONCEJAL CUARTO	01/01/2023 - 31/12/2023
8	ELSA MARINA GONZALEZ RODRIGUEZ	CONCEJAL QUINTO	01/01/2023 - 31/12/2023

